ANEXO O CLAUSULADO DE LA PRÓRROGA Y ADICIÓN EN EL CONTRATO ELECTRÓNICO No. CO1.PCCNTR.9719303 DE 2026 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR Y KAREN CAROLINA CUADROS MAESTRE, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1003089791 EXPEDIDA EN PUEBLO BELLO.

CONTRATO NO.	CO1.PCCNTR.9719303
PROCESO NO.	CPS-028-2026
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR"
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
ENTIDAD CONTRATANTE:	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
NIT:	892.300.310-2
CONTRATISTA:	KAREN CAROLINA CUADROS MAESTRE
IDENTIFICACIÓN:	1003089791 EXPEDIDA EN PUEBLO BELLO.
VALOR DEL CONTRATO:	DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE
VALOR A ADICIONAR:	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE
PLAZO INICIAL:	CUATRO (04) MESES
PLAZO A ADICIONAR:	UN (01) MES
CDP:	No. 110 de 8 de octubre de 2026

Entre los suscritos a saber **GABRIEL ALFONSO GÓMEZ VIECCO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 18.955.015 expedida en Valledupar, obrando en su calidad de Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera de la Contraloría Municipal de Valledupar, con funciones de contratación delegadas mediante Resolución No. 006 de enero 09 del 2025, que para los efectos del presente documento se denominará **LA CONTRALORÍA**, por una parte, y por la otra, **KAREN CAROLINA CUADROS MAESTRE**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1003089791 expedida en Pueblo Bello, a quien se le denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí (prórroga y adición) al contrato de prestación de servicios profesionales arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que se celebró el contrato electrónico de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9719303 el 28 de julio de 2026 entre la Contraloría Municipal de Valledupar y **KAREN CAROLINA CUADROS MAESTRE**, con CC 1003089791 expedida en Pueblo Bello, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR", por un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) MCTE y un plazo de cuatro (4) meses, con fecha de inicio del 28 de julio de 2026. **2)** Que con fundamento en el objeto contractual y las obligaciones específicas pactadas en el Contrato CPS-028-2026, relacionadas con el apoyo y acompañamiento a la Oficina Administrativa y Financiera en la organización de la contabilidad pública, las liquidaciones de nómina, la atención de requerimientos de los entes de vigilancia y control, el análisis de informes y estados financieros y el registro de la información contable y financiera, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato, con el propósito de garantizar la continuidad de las actividades institucionales que viene desarrollando la contratista de manera satisfactoria. **3)** Que los contratos estatales son susceptibles de prórroga, destacándose que la ley no fijó criterios para determinar el alcance de la ampliación del plazo, de manera que, en principio, sucede lo mismo que con la configuración del plazo inicial, el cual solo se restringe a que sea «razonable». Adicionalmente, es posible que un mismo contrato presente diferentes prórrogas, atendiendo igualmente a que sean convenientes y razonables en su determinación. **4)** Que la necesidad de la prórroga y adición se sustenta en que la Oficina Administrativa y Financiera requiere seguir contando con el apoyo de la contratista

en las actividades que normalmente realiza en desarrollo de su objeto contractual, las cuales son necesarias para el funcionamiento ordinario de la Entidad, y en el proceso de cierre contable de la vigencia fiscal 2026, que comprende, entre otras actividades, la conciliación de las cuentas contables con las áreas de presupuesto, tesorería y nómina, la depuración y verificación de saldos, el registro de los ajustes a que haya lugar y la preparación de los informes, balances y estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2026, conforme al Régimen de Contabilidad Pública. **5)** Que el Honorable Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza– y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó: "(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)". **6)** Que mediante acta de justificación elaborada por el supervisor del contrato, Jefe de la Oficina Administrativa y Financiera, doctor GABRIEL ALFONSO GÓMEZ VIECCO, se sustenta la necesidad de la prórroga por un plazo adicional de un (1) mes y de la adición en valor por DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE, la cual no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, conforme al parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. **7)** Que se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 110 de 8 de octubre de 2026, que ampara la presente adición. En virtud de lo anterior, se acuerda:

CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar por un (1) mes el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9719303, suscrito el 28 de julio de 2026 entre la Contraloría Municipal de Valledupar y **KAREN CAROLINA CUADROS MAESTRE**, con CC No. 1003089791 expedida en Pueblo Bello, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR". En consecuencia, el plazo total del contrato será de cinco (5) meses y su fecha de terminación será el 27 de diciembre de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: Adicionar en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) MCTE** el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CO1.PCCNTR.9719303, suscrito el 28 de julio de 2026 entre la Contraloría Municipal de Valledupar y **KAREN CAROLINA CUADROS MAESTRE**, con CC No. 1003089791 expedida en Pueblo Bello, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADOR PÚBLICO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR". En consecuencia, el valor total del contrato será de DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000) MCTE. El valor adicionado se pagará en un (1) pago mensual, en las mismas condiciones de la forma de pago pactada en el contrato, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 110 de 8 de octubre de 2026.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por el presente documento permanecen vigentes y su exigibilidad se mantiene.

Se firma por quienes en ella intervinieron, el día 8 de octubre de 2026

GABRIEL ALFONSO GÓMEZ VIECCO
Contratante

KAREN CAROLINA CUADROS MAESTRE
Contratista